



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagáima - Tolima*

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: PARQUE SOLAR PACANDÈ SAS ESP
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ISRAEL CRUZ ÁRDENAS, CARLOS ANDRÉS CRUZ RODRÍGUEZ, JOSÉ HERNÁN CRUZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ISRAEL CRUZ RODRÍGUEZ, YENNY PAOLA CRUZ RODRÍGUEZ, KAREN ELIANA CRUZ MANRIQUE, MARÍA JOSÉ CRUZ TORRES, HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A empresa matriz que tiene como sucursal en Colombia a HOCOL S.A. (Titular de derecho real de servidumbre) EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. (Titular de derecho real de servidumbre) SAÚL HERNANDO CESPEDES RODRÍGUEZ (Titular de derecho real de servidumbre)
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2023-00088-00

Sería del caso admitir la demanda Verbal Especial de Imposición de Servidumbre Legal de conducción de energía eléctrica formulada a través de apoderado por PARQUE SOLAR PACANDE S.A.S E.P.S contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ISRAEL CRUZ ÁRDENAS, CARLOS ANDRÉS CRUZ RODRÍGUEZ, JOSÉ HERNÁN CRUZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ISRAEL CRUZ RODRÍGUEZ, YENNY PAOLA CRUZ RODRÍGUEZ, KAREN ELIANA CRUZ MANRIQUE, MARÍA JOSÉ CRUZ TORRES, HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A empresa matriz que tiene como sucursal en Colombia a HOCOL S.A. (Titular de derecho real de servidumbre) EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. (Titular de derecho real de servidumbre) SAÚL HERNANDO CESPEDES RODRÍGUEZ (Titular de derecho real de servidumbre)**, sino fuera porque el Juzgado encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. No se aportó con la demanda el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización por el monto al que asciende la tasación de los perjuicios ocasionados al propietario del predio sirviente con el ejercicio de la servidumbre de conformidad con la exigencia prevista en el artículo 27 de la Ley 56 de 1981 y el literal d) del artículo 2 del Decreto Reglamentario 2582 de 1985.

No obstante la manifestación efectuada por la entidad demandante para soportar la ausencia de dicho requisito sustentada en no estar creado el proceso para efectuar la consignación del depósito judicial a cuenta del Juzgado en el Banco Agrario, ello no es óbice para cumplir con la carga que impone la Ley, habida cuenta que en el banco reposa el número de cuenta del juzgado y aunado a ello, en otros procesos que aquí se tramitan se realizan a diario consignaciones sin número de radicado, por lo que queda desvirtuada entonces, la manifestación que el Banco Agrario no reciba consignaciones sin que se relacione el número de radicado.



2. Para los fines previstos en la Ley 1996 de 2019 acredítese la inscripción en el registro civil de Nacimiento con indicativo serial 16651064 del señor JOSE HERNAN CRUZ RODRIGUEZ de la Adjudicación Judicial de Apoyo provisional ordenada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Guamo Tolima. En el mismo sentido, alléguese constancia de ejecutoria de la decisión proferida por esa sede Judicial en proveído de 23 de febrero de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Verbal Especial de Imposición de Servidumbre Legal de conducción de energía eléctrica formulada a través de apoderado por **PARQUE SOLAR PACANDÉ SAS ESP** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ISRAEL CRUZ ÁRDENAS, CARLOS ANDRÉS CRUZ RODRÍGUEZ, JOSÉ HERNÁN CRUZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ISRAEL CRUZ RODRÍGUEZ, YENNY PAOLA CRUZ RODRÍGUEZ, KAREN ELIANA CRUZ MANRIQUE, MARÍA JOSÉ CRUZ TORRES, HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A** empresa matriz que tiene como sucursal en Colombia a **HOCOL S.A.** (Titular de derecho real de servidumbre) **EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A.** (Titular de derecho real de servidumbre) **SAÚL HERNANDO CESPEDES RODRÍGUEZ** (Titular de derecho real de servidumbre).

SEGUNDO. CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane la falencia presentada, so pena de ser rechazada. Art. 90 C. G. P.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
NATAGAIMA TOLIMA**

15 de agosto de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado N° 044 hoy a las 7:00 a.m.

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Luz Nelcy Martínez Laguna

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d1a22f19557abf69db64e39ce7a4702f2b9afa622587acde809f39ad45b622**

Documento generado en 14/08/2023 05:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>